



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL**  
**ACTA 07 DE 2024**

**FECHA:** 13 de junio de 2024

**HORA:** Inicio: 4:55 p.m.

**MIEMBROS:**

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	Presidente CONFIS
MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO	Secretario Técnico
ANA MARÍA CADENA RUIZ	Secretaria Distrital de Hacienda
MARÍA LUCÍA VILLALBA	Jefe de Gabinete
ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA	Subsecretario Técnico – SDH
JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES	Subsecretario de Planeación de la Inversión -SDP

**INVITADOS**

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR	Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD
ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA	Subsecretaría Planeación Territorial – SDP
CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ	Directora Distrital de Presupuesto - DDP – SDH
CAMILO UMAÑA PIZANO	Subdirector de Infraestructura y Localidades – DDP – SDH
LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO	Jefe Oficina Asesora de Planeación - SDCRD
VIVIANA LUZ TORRES NÚÑEZ	Directora de Inversiones Estratégicas (E) - SDP

Se da inicio a la presente sesión convocada el 11 de junio de 2024 mediante correo electrónico del Secretario Técnico del CONFIS Distrital en el que fueron remitidos los documentos respectivos para análisis previo. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Verificación del Quorum**
2. **Aprobación del orden del día.**
3. **Aprobación Acta Sesión CONFIS No. 06 del 27 de mayo de 2024**
4. **Autorización de plan de reducción del gasto en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRD con un ahorro inferior al 10% de las OPS del año anterior, según parágrafo 1 del artículo 6° del Decreto Distrital 062 del 2024 - presentado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como cabeza de sector.**
5. **Distribución parcial por \$13.400.000.000 de Excedentes Financieros de los Fondos de Desarrollo Local generados a 31 de diciembre de 2023.**
6. **Delegación a la Dirección Distrital de Presupuesto de la autorización de vigencias futuras ordinarias para funcionamiento de entidades distritales que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.**
7. **Varios:** Ratificar la instrucción emitida por el CONFIS Distrital al representante del Distrito Capital en la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB – ESP, respecto de la distribución de utilidades al 31 de diciembre de 2023.

2

**DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA**

**1. Verificación del Quorum**

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

**2. Aprobación del orden del día**

Fue aprobado el orden del día por los miembros del CONFIS sin modificaciones.

**3. Aprobación Acta Sesión CONFIS No. 06 del 27 de mayo del 2024**

La Secretaría Técnica del CONFIS Distrital somete a consideración de sus miembros el Acta de la sesión No. 06 de 2024 para su aprobación. El Acta recoge las decisiones tomadas durante la sesión, fue previamente remitida y fue aprobada por unanimidad sin observaciones.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

4. **Autorización de plan de reducción del gasto en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRD con un ahorro inferior al 10% de las OPS del año anterior, según parágrafo 1 del artículo 6° del Decreto Distrital 062 del 2024 - presentado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como cabeza de sector.**

El CONFIS Distrital, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 6° del Decreto Distrital 062 de 2024, autorizó al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, un plan de reducción del gasto en la contratación de servicios personales con un ahorro de \$7.932.488.311 que corresponde al 7% del valor total de las Órdenes de Prestación de Servicios - OPS del año anterior.

Esta autorización es otorgada de acuerdo con la justificación de las situaciones de fuerza mayor sustentadas por el IDRD, la presentación de éstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza de sector y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda -SHD, que consideró:

1. Incremento en el número de espacios administrados (parques, canchas, piscinas) por el IDRD, pasando de 158 en 2016 a 371 en 2024, es decir, un incremento del 63%. Para garantizar la óptima operación en territorio de estos espacios, se requiere contratar un mínimo de 444 personas. No obstante, de acuerdo con la asignación presupuestal y priorización del gasto que se requiere para atender las necesidades del sistema no es posible contratar la totalidad de personal presentándose un déficit en territorio del 41%, equivalente a 144 espacios (parques, piscinas, canchas, escenarios deportivos) que no podrán contar con personal para su operación.
2. De acuerdo con las dinámicas de incorporación de suelos al inventario de los predios públicos de la Ciudad, estas cifras son susceptibles de variación y puede incrementarse el número de espacios que el IDRD debe administrar.
3. Con la entrada en vigor del POT, el 31 de diciembre de 2021, al IDRD le fueron asignadas obligaciones nuevas a cumplir correspondientes a la actualización del anexo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021 y la revisión y aprobación de proyectos específicos, actividades que no podrán cumplirse.
4. El IDRD participa en la operación de las Manzanas del Cuidado, a través de la operación de los programas escuelas de la Bicicleta, recreovías y actividad física. A corte de 31 de diciembre de 2023, se tenían 185 puntos en 21 manzanas del cuidado, con la reducción solo se podrán cubrir 84 puntos. Adicionalmente, ante el interés de abrir tres (3) nuevos puntos de manzana del cuidado para esta vigencia dentro del nuevo plan de desarrollo, el IDRD no podrá hacer parte de estos.
5. Para el programa Escuelas de mi Barrio se dejarán de atender 48 escuelas de formación deportiva, en alrededor de 5 deportes en relación con las 240 atendidas en el 2023.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

6. De los 135 instructores que realizan sesiones de actividad física normalmente en toda la ciudad, solo se cuenta con 57 instructores (42%), con lo cual solo podrían realizarse 1.500 actividades mensuales de las 4.562 actividades mensuales efectuadas en promedio para la vigencia 2023.
7. Afectación en la atención de 45.000 personas en los programas de recreación para Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, recreación comunitaria, recreación para personas con discapacidad programación en los parques de las 46 UPZ priorizadas.
8. El día 07 de abril de 2024, el programa Ciclovía tuvo que suspender la habilitación del tramo de la Avenida Boyacá comprendido entre la Carrera 24 y la Transversal 3c, el cual tiene una longitud de 6,5 kilómetros, equivalente al 5,1% de la habilitación habitual de 127,69 kilómetros, en donde se afecta al alcance del programa especialmente en las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Usme; y se está revisando la suspensión de otros tramos.
9. La operación del Programa Escuela de la Bicicleta se encuentra en riesgo, considerando que, de los 15 puntos permanentes en 13 localidades de Bogotá, incluyendo la zona rural de Sumapaz, solo se están atendiendo 10 puntos, impactando un promedio de 3.000 procesos de enseñanza.
10. El programa de Actividad Física tiene un impacto anual significativo, beneficiando aproximadamente a 1.047.212 personas, solo podrían realizarse 1.500 actividades mensuales de las 4.562 actividades mensuales efectuadas en promedio para la vigencia 2023.

Es responsabilidad del IDRD, la observancia de las normas presupuestales y de contratación y demás relacionadas con esta autorización emitida por el CONFIS Distrital.

**5. Distribución parcial por \$13.400.000.000 de Excedentes Financieros de los Fondos de Desarrollo Local generados a 31 de diciembre de 2023.**

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10° y en el artículo 78° del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 37° y 38 del Decreto Distrital 372 de 2010, el CONFIS Distrital efectuó una Distribución parcial de excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2023 por valor de **\$13.400.000.000**, conforme al siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Distribución parcial de los Excedentes Financieros de los  
FDL generados a 31 de diciembre de 2023

Pesos

FDL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL FDL
		Línea: Desarrollo Social y Cultural	
		Cultura, Recreación y Deporte	
La Candelaria		6.000.000.000	6.000.000.000
Santa Fé		2.000.000.000	2.000.000.000
Usaquén		250.000.000	250.000.000
Suba		250.000.000	250.000.000
Antonio Nariño		250.000.000	250.000.000
Ciudad Bolívar		250.000.000	250.000.000
Bosa		250.000.000	250.000.000
Fontibón		250.000.000	250.000.000
Puente Aranda		250.000.000	250.000.000
Sumapaz		250.000.000	250.000.000
Rafael Uribe Uribe	900.000.000	250.000.000	1.150.000.000
Teusaquillo		250.000.000	250.000.000
Chapinero		2.000.000.000	2.000.000.000
<b>Total</b>	<b>900.000.000</b>	<b>12.500.000.000</b>	<b>13.400.000.000</b>

5

Estos excedentes financieros fueron distribuidos por el CONFIS Distrital considerando: (i) el requerimiento presentado por FDL Rafael Uribe Uribe en el rubro Gastos de Funcionamiento y (ii) la propuesta de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que de manera concertada con las Alcaldías Locales y la Secretaría Distrital de Gobierno, busca la realización de actividades culturales navideñas para fortalecer la acción local, desconcentrando la navidad del Centro de la Ciudad, a través de un componente cultural que genere apoyo a emprendimientos culturales locales.

A continuación, se detalla la distribución de excedentes financieros aprobados por el CONFIS Distrital:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- i. **\$900.000.000** para **Gastos de Funcionamiento**, para el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para garantizar el servicio de vigilancia de las sedes de propiedad del FDL, a partir del mes de julio de 2024 hasta marzo de 2025.

Se requieren los recursos para cubrir el servicio de vigilancia del inmueble en el que se adelantará la construcción de la nueva casa de la cultura de la localidad; y los faltantes de recursos en el servicio de vigilancia generados en la programación 2024, donde no se tuvo en cuenta el incremento en las tarifas decretado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al inicio de la vigencia; el aumento en las tarifas previsto para el mes de julio ni el incremento previsto para los primeros meses de 2025.

- ii. **\$12.500.000.000** **para Inversión**, distribuidos así:

- **\$10.500.000.000**, para la realización de actividades culturales y navideñas de fin de año, que permitan a las localidades impulsar el desarrollo cultural y artístico de nuestra Ciudad, generar espacios de encuentro y difusión para los artistas locales, así como facilitar el acceso a sus obras tanto a nivel local como regional y contribuir a mejorar la calidad de vida, fomentar la convivencia y contribuir en la construcción de una sociedad más inclusiva y participativa con el firme propósito de garantizar el acceso y la participación de toda la población, especialmente la menos favorecida, en la vida cultural de la ciudad.

Adicionalmente, se llevará a cabo el proyecto integral, multiformato, artístico, cultural de impacto metropolitano para la celebración de la Navidad, cuyo propósito ha sido fortalecer el ejercicio de los derechos culturales en la capital. Los recursos solicitados serán destinados a cubrir los gastos relacionados con la producción técnica y logística del proyecto, así como también en la contratación de artistas y creadores.

Cabe señalar que esta propuesta fue presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con lo solicitado por el CONFIS Distrital en sesión No. 04 de 2024

- **\$2.000.000.000** para activar servicios de circulación y formación artística, cultural, recreativa y deportiva en las diferentes instalaciones del Centro Felicidad Chapinero.

Se tiene previsto que el Centro Felicidad - CEFE activará servicios de circulación y formación artística, cultural, recreativa y deportiva proyectadas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024. Los recursos se asignan al FDL de Chapinero.

Como resultado de esta distribución parcial efectuada por el CONFIS Distrital, queda un saldo por distribuir de Excedentes Financieros por cierre presupuestal y financiero 2023 de los 20 Fondos de Desarrollo Local - FDL por **\$6.512.491.297**.

El cuadro siguiente presenta el saldo por distribuir de los Excedentes Financieros de los FDL obtenidos al cierre de la vigencia 2023, resultante de las dos distribuciones parciales que ha efectuado el CONFIS Distrital:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

<b>Excedentes Totales de los 20 FDL a 31 Dic. 2023</b>	<b>\$46.625.491.297</b>
Distribución Parcial - Sesión CONFIS No. 04 de 2024 – Circular CONFIS No. 02 del 29 de abril de 2024	<b>\$26.713.000.000</b>
Distribución Parcial - Sesión CONFIS No. 07 de 2024	<b>\$13.400.000.000</b>
<b>Saldo por Distribuir Excedentes FDL</b>	<b>\$6.512.491.297</b>

**6. Delegación a la Dirección Distrital de Presupuesto de la autorización de vigencias futuras ordinarias para funcionamiento de entidades de la administración central y establecimientos públicos a la DDP de la SDH.**

Con el fin de simplificar y optimizar trámites y procedimientos administrativos que permitan dar celeridad a la ejecución presupuestal de las entidades distritales, el CONFIS Distrital delegó en la Dirección Distrital de Presupuesto - DDP de la Secretaría Distrital de Hacienda, la autorización de las solicitudes de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento presentadas por las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, que comprende el Concejo, la Contraloría, la Personería, la Administración Central Distrital y los Establecimientos Públicos Distritales que incluye al Ente Autónomo Universitario.

Esta delegación consideró las justificaciones presentadas por la Secretaría Distrital de Hacienda y la revisión jurídica efectuada por la Secretaría Jurídica Distrital, solicitada por el CONFIS Distrital en Sesión No. 04 de 2024, que se presentan a continuación:

**Justificación:**

De acuerdo con el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021; respecto a Vigencias Futuras Ordinarias establece que “el CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...)” y se cumplan las demás condiciones allí previstas.

En tal sentido, y de acuerdo con lo definido en la Circular CONFIS No. 06 del 22 de mayo de 2023, las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito deben remitir a la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital, con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las solicitudes de autorización o concepto favorable de vigencias futuras. La copia de dicha solicitud a esa Dirección tiene como fin realizar análisis de la misma y emitir una recomendación al CONFIS Distrital previa verificación de los requisitos establecidos en el numeral 2.8 del Manual Operativo Presupuestal y en la mencionada Circular.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Ahora bien, atendiendo la misionalidad y funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda establecidas en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006 respectivamente, le corresponde a esta Entidad responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial, así como, brindar asesoría a la Administración Distrital en la priorización de recursos y la asignación presupuestal del gasto distrital y local

Por su parte y conforme lo establece los numerales b y h del artículo 11 del Decreto Distrital 601 de 2014, le corresponde a la Dirección Distrital de Presupuesto:

*“(…) b. Asesorar al Secretario Distrital de Hacienda y al Consejo de Política Económica y Fiscal en la formulación de las políticas, fiscal, financiera y presupuestal del Distrito Capital.*

*“(…) h. Asesorar a la Administración Distrital en la priorización de recursos y la asignación presupuestal del gasto distrital y local (…).”*

8

Conforme a lo anterior y considerando el control administrativo que ejerce la Secretaría Distrital de Hacienda según lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto Distrital 714 de 1996, con el fin de garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal de los gastos de funcionamiento conforme los criterios de la Ley 617 de 2000, se solicitó efectuar la delegación a la Dirección Distrital de Presupuesto.

Lo anterior, considerando que en el reglamento interno del CONFIS Distrital se establece que este sesiona una vez al mes de manera ordinaria y en forma extraordinaria cuando la Alcalde Mayor o la Secretaría Técnica lo estimen necesario, lo que en ocasiones podría aumentar los límites temporales que requiere una entidad para efectuar una contratación utilizando el mecanismo de vigencias futuras.

Así mismo, no sobra mencionar que en los lineamientos de política presupuestal que se están dictando para la vigencia 2025, se insta a las entidades y organismos Distritales a hacer una adecuada planeación presupuestal previendo el principio de anualidad presupuestal con el fin de evitar la constitución de reservas presupuestales, haciendo uso del mecanismo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores para cubrir sus gastos de funcionamiento, operación o inversión y lograr una mayor eficiencia en el gasto público.

Finalmente, vale la pena señalar que, si bien el uso de este mecanismo ha aumentado en los últimos años, la relación de los compromisos con vigencia futura aprobada en gastos de funcionamiento aún es incipiente, razón por la cual se considera que con la optimización de este trámite las entidades podrán:

- i) Hacer un mayor uso del mecanismo contribuyendo de esta manera a mejorar este indicador que presentó en el último año una relación del 0,3% de compromisos respecto del presupuesto anual del Distrito, y



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- ii) Disminuir el porcentaje de reservas presupuestales constituidas que para el cierre de la vigencia 2023 fue del 5,67% para los gastos de funcionamiento.

**Antecedentes y revisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital:**

Esta solicitud fue presentada en sesión CONFIS No. 03 del 26 de marzo del 2024, el CONFIS Distrital solicitó a la Secretaría Jurídica Distrital revisión jurídica exhaustiva que permita definir si es viable o no dicha delegación.

Al respecto la Secretaría Jurídica Distrital determinó que es factible tal delegación, tal como se expresa a continuación:

“Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 del Estatuto Orgánico de presupuesto, las normas presupuestales propias de las entidades territoriales deben seguir las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto, y toda vez que el artículo 23 del mencionado Estatuto habilita al CONFIS de la Nación para delegar la autorización de vigencias futuras en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es factible que el CONFIS Distrital delegue la función de autorizar la asunción de obligaciones en el distrito, con cargo a vigencias futuras, en la dependencia de la Secretaría Distrital de Hacienda que ejerza funciones equivalentes a las de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras se adecúan las disposiciones del Distrito Capital en materia presupuestal a la ley orgánica de presupuesto. Esta delegación permitiría una gestión más eficiente y ágil de los compromisos financieros del distrito, en línea con los principios de descentralización y autonomía presupuestaria establecidos en la Constitución Política”.

9

**7. Varios: Ratificar la instrucción emitida por el CONFIS Distrital al representante del Distrito Capital en la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB – ESP, respecto de la distribución de utilidades al 31 de diciembre de 2023.**

En respuesta al oficio de la EAAB con radicado SDP No. 1-2024-20052 del 17 de abril de 2024 (con radicado de salida EAAB 1020001-S-2024-104249 del 12 abril) sobre la distribución de utilidades obtenidas en el ejercicio 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda solicitó al CONFIS Distrital ratificar la instrucción emitida por esta instancia en sesión No. 02 de 2024 al representante del Distrito Capital ante la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB – ESP, sobre la distribución de utilidades al 31 de diciembre de 2023, en el sentido de asegurar para el Distrito Capital como mínimo los recursos que fueron programados presupuestalmente en la vigencia 2024.

A tal efecto y de acuerdo con la información que conoció el CONFIS Distrital en desarrollo de la mencionada Sesión No. 02 de 2024, de los excedentes financieros y/o utilidades distribuibles liquidados al cierre de la vigencia fiscal 2023 de la EAAB, se solicitan para el Distrito Capital un total de \$158.553.000.000, con el fin de atender los requerimientos de recursos del Distrito Capital provenientes de esta distribución, que fueron incorporados en la Programación



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Presupuestal del Distrito en la vigencia 2024.

De acuerdo con lo anterior, el CONFIS solicita a la EAAB presentar nuevamente la propuesta de distribución de los excedentes financieros y/o utilidades distribuibles liquidados al cierre de la vigencia fiscal de 2023.

Siendo la 5:41 pm, se dio por terminada la sesión.

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN  
Presidente CONFIS

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO  
Secretario Técnico  
CONFIS

10

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión **JA**  
Revisó: Viviana Luz Torres Núñez. Directora de Inversiones Estratégicas (E)  
Elaboró: María Teresa Bustos Arias. - Profesional Especializada - Dirección Inversiones Estratégicas -SDP  
Viviana Luz Torres Núñez. Directora de Inversiones Estratégicas (E)